



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207-2023-A/MPR

Rioja, 09 de junio del 2023.

VISTO:

El Informe N° 125-2023-GDS/MPR de fecha 04.05.2023, remitido por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Rioja, solicitando el reconocimiento a los Integrantes de la Instancia de Articulación Local de la Municipalidad Provincial de Rioja; Nota de Coordinación N° 156-2023-GM/MPR de fecha 08.05.2023; Informe Legal N° 322-2023-OAJ/MPR-RSM de fecha 05.06.2023; Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 06.06.2023; Memorando N° 260-2023-A/MPR de fecha 08.06.2023; que autoriza a la Oficina de Secretaría General proyectar el acto resolutorio de RECONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA (IAL - RIOJA), y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del Artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades en materia de servicios sociales tienen la función de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, los numerales 4.4 y 4.5 del Artículo 80° de la Ley N° 27972 señala que las municipalidades distritales comparten las funciones de gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los Centros Poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, de conformidad al inciso V del Título Preliminar de las Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, se reconoce la responsabilidad del Estado en vigilar, atender y abordar problemas de desnutrición, salud mental, salud ambiental y necesidades específicas de grupos vulnerables como niños, adolescentes, madres y ancianos en situación de abandono social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS se aprobó los lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano, sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" creado por el Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 068-2018-PCM se aprobó el Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia y se declaró de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS se aprobó la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, de conformidad con el numeral 5.8 de la Directiva N° 004-2021-MIDIS aprobada mediante Resolución Ministerial N° 085-2021-MIDIS, la Instancia de Articulación Local es el espacio organizado y liderado por cada Gobierno Local responsable de articular los intereses y actores, así como las acciones, recursos y capacidades disponibles a nivel local que permita la implementación de la EGTP, la entrega oportuna del Paquete Integrado de Servicios Priorizados a gestantes, niñas y niños hasta los cinco años y la gestión de alertas identificadas en la población objetiva;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 establece como objetivos prioritarios los siguientes: **OP 1:** mejorar el desarrollo infantil temprano para asegurar su inclusión social; **OP 2:** mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes para asegurar su inclusión social; **OP 3:** incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos para asegurar su inclusión social; **OP 4:** mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores para asegurar su inclusión social; **OP 5:** mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social;

Que, mediante Informe N° 125-2023-GDS/MPR de fecha 04.05.2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social de la MPR, eleva el informe técnico sobre la solicitud de reconocimiento con resolución de alcaldía, a los integrantes de la Instancia de Articulación Local, el mismo que cumple con los requisitos exigidos para la renovación o actualización de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS, habiendo sido elegidos las siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA
Sr. Jubinal Nicodemos Flores	Presidente	Municipalidad Provincial de Rioja
Lic. Elmer Pérez Vásquez	Secretario Técnico	Municipalidad Provincial de Rioja
Sr. Branly Vicente Medina Campos	Integrante IAL	Municipalidad Provincial de Rioja
Lic. Semiramis Rojas Vásquez	Integrante IAL	UNGET Rioja
Sr. Víctor Luis Choy Hidalgo	Integrante IAL	Programa JUNTOS
Lic. Katherine Aurora Martínez Mori	Integrante IAL	Centro de Salud Nueva Rioja

Que, con Nota de Coordinación N° 156-2023-GM/MPR de fecha 08.05.2023, la Gerencia Municipal remite a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, solicita informe legal sobre la solicitud de reconocimiento a los integrantes de la Instancia de Articulación Local de la Municipalidad Provincial de Rioja;

Que, mediante Informe Legal N° 322-2021-OAJ/MPR-RSM, de fecha 05 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDENTE, reconocer a los integrantes de la instancia de articulación local, puesto que cumple con los requisitos exigidos de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 125-2023-GDS/MPR de fecha 04.05.2023;

Que, con Memorando N° 260-2023-A/MPR de fecha 08.06.2023, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, solicita a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Rioja, proyectar acto resolutivo para el RECONOCIMIENTO a los Integrantes de la Instancia de Articulación Local de la Municipalidad Provincial de Rioja;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONFORMAR y RECONOCER a la INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, para la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la misma que se encuentra conformada por las siguiente instituciones :

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA
Sr. Jubinal Nicodemos Flores	Presidente	Municipalidad Provincial de Rioja
Lic. Elmer Pérez Vásquez	Secretario Técnico	Municipalidad Provincial de Rioja
Sr. Branly Vicente Medina Campos	Integrante IAL	Municipalidad Provincial de Rioja
Lic. Semiramis Rojas Vásquez	Integrante IAL	UNGET Rioja
Sr. Víctor Luis Choy Hidalgo	Integrante IAL	Programa JUNTOS
Lic. Katherine Aurora Martínez Mori	Integrante IAL	Centro de Salud Nueva Rioja

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y a los integrantes que conforman la Instancia de Articulación Local.

ARTÍCULO 3°: DISPONER, al responsable de la Oficina de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional, cuyo link es: (www.munirioja.gob.pe/).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C. c.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Gerencia de Desarrollo Social.
- Secretaría General.
- Portal Institucional.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

ALCALDÍA RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE